República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO	050001 40 03 027 **2022-00225-00**
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTES	JUAN SEVERO MORENO SALAZAR
DEMANDADO	SILVIO ALBERTO LONDOÑO
DECISION	Traslado a las excepciones

Se incorpora al expediente la constancia de envío de notificación al demandado sin trámite toda vez que el mismo se notificó personalmente.

Teniendo en cuenta que dentro del término del traslado se allegó contestación a la demanda, de conformidad con el Art. 442 del C.G.P., se procede a correr el traslado de las mismas a la parte demandante por el término de **10 días**, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, en relación con aquellas.

Se comparte link del expediente: 05001400302720220022500-4.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

NBM 1

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff5a45a5c4a55d9d99899e84f7efa517148aece7312e2d54de512fc634e6c48d**

Documento generado en 26/09/2022 01:26:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica